

DOMINGO GARZA TOSCANO - ABOGADO.

Av. Jiménez No. 9-43 Oficina 515 Tel 2836180 y 3112231965 Bogotá, D.C.

E-Mail dogatoabogado@hotmail.com

Docotor(a)

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E. S. D.

Ref. Sucesión Rad. 2023-01102 Causante MARIA LEOPOLDINA BELTRAN DE BELTRAN y demandantes OLEGARIO BELTRAN BELTRAN y otros.

DOMINGO GARZA TOSCANO, apoderado de herederos de MARIA LEOPOLDINA BELTRAN DE BELTRAN, en proceso de sucesión simultanea que se adelanta en el Juzgado 20 de Familia de Bogotá, Radicación 2023-0109, con respeto y atendiendo lo establecido por el Artículo 522 del C.G.P., al llevarse dos sucesiones de la misma causante, y atendiendo que el proceso de su Despacho al parecer fue inscrito posterior al del Juzgado 20 de Familia, pido a su Despacho decretar la nulidad de su proceso, dado que fue inscrito con posterioridad en el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión.

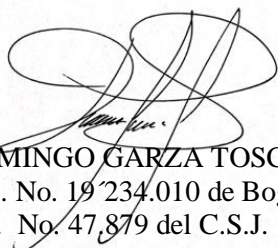
Para efectos de lo anterior Pido a su Despacho enviar el proceso al Juzgado 20 de Familia de Bogotá, para que se adelante en una misma cuerda la sucesión, o se provoque la colisión de competencia ante la autoridad que corresponda, a fin que se decida a quien corresponde adelantar dicho proceso.

Adjunto pantallazo del Estado del proceso en que se encuentra en el Juzgado 20 de Familia de Bogotá para mejor ilustración, además por la cuantía según avalúo catastral es de mayor cuantía y corresponde a los Jueces de Circuito para el caso a Circuito de Familia, como lo es el Juzgado 20 de Familia que conoce del mismo proceso sucesorio de los demás herederos.

Para efectos de notificármeme lo que su Despacho resuelva, mi dirección es Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 515 de Bogotá, Teléfono y WhatsApp 3112231965 y Correo Electrónico dogatoabogado@hotmail.com

Lo respetuoamente solicitado, par su conocimiento y demás fines de Ley.

De esa superioridad con respeto,



DOMINGO GARZA TOSCANO
C.C. No. 19'234.010 de Bogotá
T.P. No. 47,879 del C.S.J.

Solicitud nulidad Sucesión 11001400304020230110200.

DOMINGO GARZA TOSCANO <dogatoabogado@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 4:18 PM

Para:Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (22 MB)

memorial a Juzgado 40 C.M. Sucesión MARINA BELTRAN.docx; Estado Proceso Juzgado 20 de Familia4.HEIC; Estado Proceso Juzgado 20 de Familia3.HEIC; Estado Proceso Juzgado 20 de Familia 2.HEIC; Estado Proceso Juzgado 20 de Familia.HEIC;

Con respeto pido se decrete la nulidad del la Sucesión 11001400304020230110200 de la causante MARIA LEOPOLDINA BELTRAN FORERO, atendiendo que en el Juzgado 20 de familia de Bogotá, se adelanta con anterioridad proceso de sucesión de la misma causante Rad. 11001311001120230010900 de la causante MARIA LEOPOLDINA BELTRAN FORERO, y de acuerdo al Artículo 522 del C.G.P., debe anularse el iniciado posterior, de lo contrario pido proponga Colisión de competencia ante la autoridad que corresponda, dado que además de lo anterior, el proceso es de mayor cuantía según el avalúo catastral del año 2023.

ATENTAMENTE,

DOMINGO GARZA TOSCANO
TELEFONO 3112231965
DOGATOABOGADO@HOTMAIL.COM